

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar
							+	-				
	BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° D.S. 156-2004-EF T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S. N° 133-2013-EF TUO del Código Tributario y Modif.. Art. 62° y 124° D.S.N° 006-2017-JUS TUO 27444 DL 1246			4,150.00		X		01 día	TD	Gerencia Administración Tributaria	Gerencia Administración Tributaria 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
70	Fraccionamiento de deuda Tributaria y no Tributaria BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° Art. 62° y 124° D.S.N° 006-2017-JUS TUO 27444 Art. 36° D.S. 156-2004-EF T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S. N° 133-2013-EF TUO del Código Tributario. DL 1246	1 Formato Fraccionamiento GAT - 02 2 Exhibir y presentar copia simple de los siguientes documentos: a.- Copia del DNI o ficha RUC expedido por la SUNAT c.- Contrato de arrendamiento cuando corresponda. d.- Declaración Jurada de contar por Poder Vigente de RRRPP para P.J 3 En el caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder. 4 Derecho de Pago		0.745	30.90	X		30 días	TD	Gerencia Administración Tributaria	Gerencia Administración Tributaria 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
71	Presentación de Declaración Jurada (actualización de domicilio fiscal) BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° Art. 62° y 124° D.S.N° 006-2017-JUS TUO 27444 Art. 14° D.S. 156-2004-EF T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S. N° 133-2013-EF TUO del Código Tributario.	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2 En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la entidad. 3 Presentación de formato de declaración HR 4 Adjuntar documentación que sustente la rectificación según corresponda. 5 Recibo de pago por derecho de Inspección Ocular de Predio (Ítem 166) 6 Derecho de Pago.		0.265	11.00	X		30 días	TD	Gerencia Administración Tributaria	Gerencia Administración Tributaria 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
72	Presentación de Declaración Jurada Para La Inscripción de Predios y Contribuyentes BASE LEGAL Ley N° 27972 - Art. 70° Art. 62° y 124° D.S.N° 006-2017-JUS TUO 27444 Art. 14° D.S. 156-2004-EF T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S. N° 133-2013-EF TUO del Código Tributario.	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2 Formulario de declaración HR, PU/RP debidamente llenado y firmado(gratuito) 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 4 En caso de inscripción de predios realizado por el propietario debe exhibir al original y presentar copia simple de documento que sustenten la adquisición. a.- Compra: Contrato de compraventa, Minuta de Compra Venta, Escritura de Compra Venta b.- Donación.- Escritura pública de donación. c.- Herencia.- Partida de defunción, declaratoria de herederos, testamento, sentencia o escritura pública que señala la división y partición de los bienes. d.- Remate: Resolución Judicial o administrativa consentida mediante la cual se adjudica el bien (transfiere propiedad) e.- Permuta: Contrato de permuta f.- Fusión: Copia literal de inscripción en registros públicos donde consta la fecha de vigencia del acuerdo de fusión. g.- En los demás casos, documento que acredita la propiedad.(partida registral, Copia Literal				X		30 días	TD	Gerencia Administración Tributaria	Gerencia Administración Tributaria 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							+	-					
				4,150.00						15 días hábiles para presentar			
		5 En caso de inscripción de predios realizada por poseedoras, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, exhibir el original y presentar copia simple de los documentos que acrediten su calidad de poseionario. 6 Declaración Jurada de los vecinos, recibo de agua, luz o teléfono y de ser necesario otros documentos que la Administración le solicite. 7 Derecho de Pago		0.301	12.50								
73	Presentación de Declaración Jurada de modificación que Aumenta y/o Disminuye o Mantiene la Base Imponible BASE LEGAL Ley N° 27972 - Art. 70° Art. 62° y 124° D.S. N° 006-2017-JUS TUO 27444 Art 14° D.S. 156-2004-EF T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S. N° 133-2013-EF TUO del Código Tributario.	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2 En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la entidad. 3 Presentación de formato de declaración HR, y PU debidamente llenado y firmado por el titular. 4 Adjuntar documentación que sustente la rectificación según corresponda. 5 Recibo de pago por derecho de Inspección Ocular de Predio (Ítem 166) 6 Derecho de Pago.		0.301	12.50	X			TD	Gerencia Administración Tributaria	Gerencia Administración Tributaria 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver	
74	Reclamos Tributarios (Recurso de Reclamacion , Apelacion o Queja) BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° D.S. N° 133-2013-EF TUO del Código Tributario.	Recurso de Reclamación (*) 1 Escrito fundamentado (medios probatorios), firmado por el contribuyente o representante, debidamente autorizado por escrito 2 Exhibición del documento de identidad del contribuyente o representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 3 En caso de representación deberá acreditar la misma mediante poder. 4 Acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve meses posteriores a la fecha de interposición del recurso. 5 Derecho de pago. (*) -Puede ser objeto de reclamación la Resolución de Determinación, la Orden de Pago y la Resolución de Multa. -También son reclamables la resolución ficta sobre recursos no contenciosos y las resoluciones que establezcan sanciones de comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes. -Tratándose de Resoluciones de Determinación y de Multa, para interponer reclamación no es requisito el pago previo de la deuda tributaria por la parte que constituye motivo de la reclamación; pero para que ésta sea aceptada, el reclamante deberá acreditar que ha abonado la parte de la deuda no reclamada actualizada hasta la fecha en que realice el pago. -Para interponer reclamación contra la Orden de Pago es requisito acreditar el pago previo de la totalidad de la deuda tributaria actualizada hasta la fecha en que realice el pago Recurso de Apelacion o Queja (*)			Gratuito			X	20 días	TD	Gerencia Administración Tributaria	Gerencia Administración Tributaria 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							+	-	15 días hábiles para presentar	15 días hábiles para presentar			
		<p>1 La apelación de la resolución ante el Tribunal Fiscal deberá formularse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que efectuó su notificación, mediante un escrito fundamentado. El administrado deberá afiliarse a la notificación por medio electrónico del Tribunal Fiscal, conforme a lo establecido mediante resolución ministerial del Sector Economía y Finanzas. La queja se presenta cuando existan actuaciones o procedimientos que afecten directamente o infrinjan lo establecido en este Código, en la Ley General de Aduanas, su reglamento y disposiciones administrativas en materia aduanera; así como en las demás normas que atribuyan competencia al Tribunal Fiscal.</p> <p>2 Derecho de pago. (*) El recurso de apelación deberá ser presentado ante el órgano que dictó la resolución apelada el cual, sólo en el caso que se cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos para este recurso, elevará el expediente al Tribunal Fiscal dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la apelación</p>		4,150.00	Gratuito							Tribunal Fiscal Plazo para resolver de acuerdo a Ley	
75	<p>Solicitud de Entidades Inafectas al Impuesto Predial</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Ley N° 27972, Art. 70° Art. 62° y 124° D.S.N° 006-2017-JUS TUO 27444 D.S. 156-2004-EF T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S. N° 133-2013-EF TUO del Código Tributario.</p>	<p>Requisitos Generales:</p> <p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el Solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibición del documento de Identidad del propietario o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En caso de presentación, deberá acreditar la misma mediante poder.</p> <p>Para Impuesto Predial:</p> <p>Gobierno Central a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Copia simple del documento que acredita pertenecer al Gobierno Central.</p> <p>Gobierno Regional a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Copia simple del documento que acredita pertenecer al Gobierno Regional.</p> <p>Gobierno Local. a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Si el organismo descentralizado Municipal adjuntar copia simple de la norma en la que se señale que pertenece al Gobierno Local.</p> <p>Sociedad de Beneficencia a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Copia simple de la norma de creación de comprobante de Información registrado en el RUC - SUNAT. c.- Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>Entidades Religiosas a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Copia de la certificación emitida por el Arzobispo de Lima (entidades católicas); o copia de la escritura pública de constitución (para entidades no católicas). c.- Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a templo, convento, monasterio o museo.</p> <p>Entidades Públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Copia simple de la norma de creación o copia del comprobante de Información registrado en el RUC - SUNAT. c.- Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>Cuerpo General de Bomberos</p>											
								X	30 días	TD	Gerencia Administración Tributaria	Gerencia Administración Tributaria 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							+	-	15 días hábiles para presentar	15 días hábiles para presentar			
		<p>a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio.</p> <p>b.- Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>Universidades</p> <p>a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio.</p> <p>b.- Copia simple de la norma de creación; o copia de la autorización provisional o definitiva expedida por CONAFU.</p> <p>c.- Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>d.- Copia del documento que acredita pertenecer al Gobierno Central.</p> <p>Centros Educativos</p> <p>a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio.</p> <p>b.- Copia de la autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación.</p> <p>c.- Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>Organización de Personas con Discapacidad</p> <p>a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio.</p> <p>b.- Solución ejecutiva expedida por el NADIS que lo reconozca como organización de personas con discapacidad.</p> <p>Predios Declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el INC</p> <p>a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio.</p> <p>b.- Copia de Resolución expedida por el INC que reconoce el predio como patrimonio cultura.</p> <p>c.- Copia de Resolución expedida por el INC que reconoce el predio como patrimonio cultura.</p> <p>4 Derecho de pago.</p>		4,150.00									
				0.318	13.20								
76	<p>Solicitud de beneficio tributario por deducción de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial para el adulto mayor</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Art. N° 19° del D.L. N°776 y modificatorias</p> <p>D.S. N° 133-2013-EF TUO del Código Tributario.</p> <p>Art. 62° y 124° D.S N° 006-2017-JUS TUO 27444</p> <p>Art. 18° D.S. 156-2004-EF TUO DL N° 776</p>	<p>1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo</p> <p>2 Declaración Jurada de no poseer más de una vivienda</p> <p>5 Certificado positivo único de propiedad. SUNARP</p> <p>6 Recibo de pago por derecho de Inspección Ocular de Predio. (Ítem 166)</p> <p>7 Derecho de pago.</p> <p>Ampliación/Renovación: El administrado deberá cumplir con todos los requisitos excepto 2 y 4</p>		0.265	11.00	X		30 días	TD	Gerencia Administración Tributaria	Gerencia Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	
77	<p>Solicitud de beneficio tributario por deducción de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial para pensionistas, cesantes y jubilados (emisión de resolución gerencial)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Art. N° 19° del D.L. N°776 y modificatorias</p>	<p>1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo</p> <p>2 Copia certificada de la Resolución que le otorga la calidad de pensionista.</p> <p>3 Copia certificada de la última boleta de pago donde figure el código de pensionista.</p> <p>4 Copia Literal actualizada de SUNARP.</p>								Gerencia	Gerencia Administración		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN
							+	-	15 días hábiles para presentar	15 días hábiles para presentar			
	D.S. N° 133-2013-EF TUO del Código Tributario. Art. 62° y 124° D.S. N° 006-2017-JUS TUO 27444 Art. 18° D.S. 156-2004-EF TUO DL N° 776	5 Certificado positivo único de propiedad. SUNARP 6 Recibo de pago por derecho de Inspección Ocular de Predio. (ítem 166) 7 Declaración Jurada de no poseer más de una vivienda. 8 Derecho de pago. Ampliación/Renovación: El administrado deberá cumplir con todos los requisitos excepto 2 y 4		0.265	11.00	X			30 días	TD	Administración Tributaria	Tribunaria 30 días para resolver	Tribunal Fiscal
78	Solicitud de constancia de inafectación del impuesto predial BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° Art. 62° y 124° D.S. N° 006-2017-JUS TUO 27444 Art. 17° D.S. 156-2004-EF TUO DL N° 776 D.S. N° 133-2013-EF TUO del Código Tributario.	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o tercero interesado. 2 En caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Derecho de pago		0.229	9.50				30 días	TD	Gerencia Administración Tributaria	Gerencia Administración Tributaria 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
79	Solicitud de Prescripción de deuda tributaria BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° Art. 62° y 124° D.S. N° 006-2017-JUS TUO 27444 D.S. 156-2004-EF TUO DL N° 776 D.S. N° 133-2013-EF TUO del Código Tributario.	1 Exhibición y copia del documento de Identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 2 Solicitud de prescripción suscrita por el deudor tributario o de su representante legal. 3 Con documento público o privado mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la entidad. 4 Derecho de pago		0.337	14.00			X	30 días	TD	Gerencia Administración Tributaria	Gerencia Municipal 30 días para resolver	Tribunal Fiscal
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN													
80	Actualización de Licencia de Funcionamiento por Cambio de Datos y/o Tranferencia (Cambio de datos en la licencia de funcionamiento) BASE LEGAL Art. 40 y 81 de la Ley N° 27972 Art. 68 del D.S. 156-2004-EF TUO DL N° 776 D.S. N° 046-2017-PCM TUO DE LA LEY 28976 D.S. N° 058-2014-PCM	1 Formulario de solicitud de tramite Interno de Licencia de Funcionamiento (Especificar claramente N° de DNI del Titular, N° de RUC, Nombres y Apellidos, Razón Social, entre otros que sean necesarios) 2 Original de la Licencia de Funcionamiento anterior Adicionalmente a) Tasa por cambio de razón social b) Tasa por cambio de domicilio c) Tasa por cambio de Giro y/o categoría d) Tasa por Cambio de Licencia de vigencia temporal a Licencia de Funcionamiento Indeterminada e) Tasa por Ampliación por Nueva Sucursal o Filial		1.282	53.20								Gerencia Municipal 30 días para resolver
				1.282	53.20								
				1.282	53.20								
				1.282	53.20	X							
				1.282	53.20				7 días	TD	Subgerencia Desarrollo Económico y Comercialización	Subgerencia de Desarrollo Económico y comercialización	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN
							+	-				
				4,150.00								
		<p>3 Para el cambio de denominación o razón social, deberá presentar ficha registral o partida electrónica que contenga el cambio de denominación de la empresa y ficha RUC actualizado.</p> <p>4 Para el caso de ampliación, reducción de área cambio de domicilio y/o giro deberá presentar formulario de declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad de Defensa Civil y autorización del sector correspondiente, de ser el caso o de corresponder</p>									30 días para resolver	
81	<p>Autorización de espectáculos públicos deportivos y no deportivos</p> <p>BASE LEGAL Ley 29168 Ley N° 27972, Art. 40 Ley 27972 D.S N° 046-2017-PCM TUO DE LA LEY 28976 Art. 3, 7 y 8 (20.04.2017) D.S. 156-2004-EF TUO DL N° 776</p>	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada</p> <p>2 Una Declaración Jurada de observación de condiciones de seguridad certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones - ITSE</p> <p>3 Copia de la Licencia de Funcionamiento del local</p> <p>4 Copia del contrato de alquiler del local</p> <p>5 Copia de constancia del derecho de pago emitido por APDAYC</p> <p>6 Certificado de Seguridad de Defensa Civil</p> <p>7 Copia Simple de las garantías de la Gobernación</p> <p>8 Derecho de Pago</p>						X	3 días	TD	Subgerencia Desarrollo Económico y Comercialización 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
82	<p>Autorización para colocar anuncios y publicidad exterior en propiedad privada o via publica - Luminoso e iluminado</p> <p>BASE LEGAL Art. 40 y 79 de Ley N° 27972 Art. 37, 38, 52 y 52 D.S N° 006-2017-JUS TUO 27444 Art. 68. D.S. 156-2004-EF TUO DL N° 776 Resolución N° 576-2015/CEB-INDECOPI D.L. 1246 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 42°</p>	<p>1 Una solicitud - Declaración Jurada (Incluye croquis de ubicación)</p> <p>2 Un diseño con las características de anuncio (colores, forma, dimensión, área, texto, tipo e iluminación)</p> <p>3 Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes</p> <p>4 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>5 Inmuebles: Autorización escrita DNI del propietario y Diseño Estructural de soporte y panel</p> <p>6 Para predios declarados patrimonio cultural, se requiere la autorización del ministerio de cultura.</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. Copia simple de la Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas y Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>9 Derecho de Pago (por anuncio publicitario)</p>						X	7 días	TD	Subgerencia Desarrollo Económico y Comercialización 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar	
							+	-					
				4,150.00									
83	Autorización para colocar anuncios y publicidad exterior en propiedad privada o via publica - sin iluminación BASE LEGAL Art. 40 y 79 de Ley N° 27972 Art. 37, 38, 52 y 52 D.S N° 006-2017-JUS TUO 27444 Art. 68. D.S. 156-2004-EF TUO DL N° 776 Resolución N° 576-2015/CEB-INDECOPI D.L 1246 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 42°	1 Una solicitud - Declaración Jurada (Incluye croquis de ubicación) 2 Un diseño con las características de anuncio (colores, forma, dimensión, área, texto, tipo e iluminación) 3 Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes 4 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 5 Inmuebles: Autorización escrita DNI del propietario y Diseño Estructural de soporte y panel 6 Para predios declarados patrimonio cultural, se requiere la autorización del ministerio de cultura. 7 Derecho de Pago (por anuncio publicitario) Nota: La colocación de propaganda o publicidad política en procesos electorales no pagan tasa alguna.		1.414	58.70	X			7 días	TD	Subgerencia Desarrollo Económico y Comercialización	Subgerencia Desarrollo Económico y Comercialización 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
84	Autorización para exhibición y/o degustación de productos alimenticios y otros (Hasta 30 días) - Ferias Artesanales BASE LEGAL Art. 79 Ley N° 27972 Art. 62° y 124° D.S N° 006-2017-JUS TUO 27444 Ley 27842 Ley General de Salud Ley 29408 Ley General de Turismo	1 Una solicitud dirigida al Alcalde 2 Derecho de Pago		2.176	90.30	X			5 días	TD	Subgerencia Desarrollo Económico y Comercialización	Subgerencia Desarrollo Económico y Comercialización 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
85	Autorización para fiestas sociales, patronales, promoción, colocación de banderolas y otros. BASE LEGAL Decreto Legislativo N° 822 - Ley de Derechos de Autor Art. 57° de la Ley N° 27972 Art. 62° y 124° D.S N° 006-2017-JUS TUO 27444 Ley 29408 Ley General de Turismo	1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Copia simple del contrato del Local y/o autorización 3 Copia simple del DNI del organizador o del representante 4 Copia simple de las garantías de la Suprefectura 5 De ser el caso, certificado de Seguridad en Defensa Civil y Autorización para Expendio de Licor 6 Autorización del derecho de autor (APDYC) 7 Derecho de Pago		0.369	15.30				7 días	TD	Subgerencia Desarrollo Económico y Comercialización	Subgerencia Desarrollo Económico y Comercialización 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
86	Autorización para ocupación de las áreas publicas en zona no reguladas. BASE LEGAL Art. 79° Ley N° 27972 Art. 115°, 116° y 117° D.S N° 006-2017-JUS TUO 27444 Ley 29408 Ley General de Turismo	<p align="center">A.- MODULO RODANTE Y CARPAS</p> 1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Croquis de ubicación 3 Derecho de Pago <p align="center">B.- PARA DIARIOS Y REVISTAS</p> 1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Croquis de ubicación 3 Constancia Gremial 4 Foto Check 5 Derecho de Pago <p align="center">C.- FERIAS O CIRCOS EN LA VIA PUBLICA</p> 1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Croquis de ubicación 3 De ser el caso: a) Copia simple del DNI del organizador o del representante		2.137	88.70				5 días	TD	Subgerencia Desarrollo Económico y Comercialización	Subgerencia Desarrollo Económico y Comercialización 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							+	-					
				4,150.00						15 días hábiles para presentar			
	<p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</p> <p>Decreto Supremo N° 046-2017-PCM , TUO de la Ley N° 28976 Art. 5</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Decreto Supremo N° 046-2017, TUO de la Ley 28976 Art. 7 y 8 Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, art. 3 y Anexo Decreto Legislativo N° 1246, Art. 3 y 5 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Numeral 2.1.1.3</p> <p>Calificación, Plazo y silencio administrativo</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017, TUO de la Ley 28976 Art. 6 numeral 6.1 y numeral 6.2 literal a)</p> <p>Decreto Supremo N° 046-2017, TUO de la Ley 28976 Art. 7 y 15</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.1</p>	<p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP.</p> <p>2 Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio</p> <p>5 Derecho de Pago:</p> <p>* Riesgo bajo 1.969 * Riego medio 2.311</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Indicar que cuenta con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Indicar el número de estacionamientos exigible, conforme a Ley</p> <p>5.3. Indicar N° y fecha de autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	solicitud	4,150.00									
				1.969	81.70								
				2.311	95.90								
							X	15 días	TD	Sub Gerencia de Desarrollo económico y Comercialización	Sub Gerencia de Desarrollo económico y Comercialización	Gerente Municipal	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN
							+	-				
				4,150.00						15 días hábiles para presentar		
		<p>* Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita autorización, en el cual se debe observar el entorno urbano y del bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>8 Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad</p> <p>9 En caso de Bienes de Dominio privado:</p> <p>Copia del Acta de la Junta o Asamblea de propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios.</p> <p>10 Declaración jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10ml desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>										
93	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: 'CON ITSE POSTERIOR (NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO LUMINOSO O ILUMINADO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</p> <p>Decreto Supremo N° 046-2017-PCM , TUO de la Ley N° 28976 Art. 5</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Decreto Supremo N° 046-2017, TUO de la Ley 28976 Art. 7 y 8</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, art. 3 y Anexo</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Art. 3 y 5</p> <p>Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Numeral 2.1.1.3</p> <p>Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley 28976</p> <p>Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión del país</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP.</p> <p>3 Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p>	SOLICITUD							Sub Gerencia de Desarrollo económico y Comercialización	Sub Gerencia de Desarrollo económico y Comercialización	Gerente Municipal 30 días para resolver

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN
							+	-				
									15 días hábiles para presentar	15 días hábiles para presentar		
	<p>Calificación, Plazo y silencio administrativo</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017, TUO de la Ley 28976 Art. 6 numeral 6.1 y numeral 6.2 literal a)</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>Decreto Supremo N° 046-2017, TUO de la Ley 28976 Art. 7 y 15</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.1</p> <p>Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley 28976</p> <p>Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión del país</p>	<p>4 Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio</p> <p>5 Derecho de Pago:</p> <p>* Riesgo bajo</p> <p>* Riego medio</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>6 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Indicar que cuenta con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Indicar el número de estacionamientos exigible, conforme a Ley</p> <p>5.3. Indicar N° y fecha de autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS (PUBLICIDAD EXTERIOR)</p> <p>7 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.</p> <p>* Fotografía en la cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario</p> <p>* Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita autorización, en el cual se debe observar el entorno urbano y del bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>8 Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad</p> <p>9 En caso de Bienes de Dominio privado:</p> <p>Copia del Acta de la Junta o Asamblea de propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios.</p> <p>10 Declaración jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p>	<p>4,150.00</p>									
				2.882	119.6							
				3.258	135.20							

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar
							+	-					
				4,150.00									
		<p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>											
94	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CON ITSE POSTERIOR (NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</p> <p>Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley N° 28976 Art. 5</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Decreto Supremo N° 046-2017, TUO de la Ley 28976 Art. 7 y 8 Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, art. 3 y Anexo Decreto Legislativo N° 1246, Art. 3 y 5 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección</p> <p>Calificación, Plazo y silencio administrativo</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017, TUO de la Ley 28976 Art. 6 numeral 6.1 y numeral 6.2 literal a)</p> <p>Decreto Supremo N° 046-2017, TUO de la Ley 28976 Art. 7 y 15</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.1</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. <p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP.</p> <p>2 Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Derecho de Pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Riesgo alto * Riego muy alto <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Indicar que cuenta con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Indicar el número de estacionamientos exigible, conforme a Ley</p> <p>5.3. Indicar N° y fecha de autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ITSE</p> <p>6 Croquis de ubicación</p>											
				18.157	753.50			15 días	TD	Sub Gerencia de Desarrollo económico y Comercialización	Sub Gerencia de Desarrollo económico y Comercialización	Gerente Municipal 30 días para resolver	
				26.771	1,111.00								

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							+	-					
									15 días hábiles para presentar	15 días hábiles para presentar			
		7 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo 8 Plano de distribución de tableros eléctricos. Diagramas unilaterales y cuadro de cargas 9 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra 10 Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección 11 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio Notas: a) La Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones seá realizada durante el trámite de solicitud de licencia (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) No son exigibles el croquis de planos señalados en los numerales 5.1., 5.2 y 5.3 eb ek casi de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del TUO de la Ley 27444. e) De acuerdo con el artículo 7 del TUP de la Ley 28976, ebn el caso se haya emitido informe favorable respect de las condiciones de seguridad en edificación y no el correspondiente certificado ITSE en el plazo de tres días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la Ley. e) No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, cuando el titular de una licencia de funcionamiento, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, simepre que no afecten las condiciones de seguridad del establecimiento, para ello, hasta que el titular de la licencia de funcionamiento presente previamente a la Municipalidad una declaración jurada informando que se desarrollará dicha actividad y garantizando que no se afectarán las condiciones de seguridad en el establecimiento.											
95	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: 'CON ITSE POSTERIOR (NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM , TUO de la Ley N° 28976 Art. 5	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.					X		15 días	TD	Sub Gerencia de Desarrollo económico y Comercialización	Sub Gerencia de Desarrollo económico y Comercialización	Gerente Municipal

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN
							+	-				
									15 días hábiles para presentar	15 días hábiles para presentar		
	<p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Decreto Supremo N° 046-2017, TUO de la Ley 28976 Art. 7 y 8 Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, art. 3 y Anexo Decreto Legislativo N° 1246, Art. 3 v 5</p> <p>Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley 28976</p> <p>Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión del país</p> <p>Calificación, Plazo y silencio administrativo</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017, TUO de la Ley 28976 Art. 6 numeral 6.1 y numeral 6.2 literal a)</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>Decreto Supremo N° 046-2017, TUO de la Ley 28976 Art. 7 y 15</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.1</p> <p>Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley 28976</p> <p>Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión del país</p>	<p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consionando el número de Partida Electrónica v asiento de inscripción Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio</p> <p>5 Derecho de pago:</p> <p>* Riesgo alto</p> <p>* Riego muy alto</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>6 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Indicar que cuenta con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Indicar el número de estacionamientos exigible, conforme a Ley</p> <p>5.3. Indicar N° y fecha de autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS (PUBLICIDAD EXTERIOR)</p> <p>7 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.</p> <p>* Fotografía en la cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario</p> <p>* Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita autorización, en el cual se debe observar el entorno urbano y del bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>8 Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad</p> <p>9 En caso de Bienes de Dominio privado:</p> <p>Copia del Acta de la Junta o Asamblea de propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En</p> <p>10 Declaración jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación</p>	<p>4,150.00</p>	<p>18.720</p> <p>27.434</p>	<p>776.9</p> <p>1,138.50</p>							

